

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo – Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**20200024900**

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada del demandante¹, la misma estése a lo resuelto en proveído del 29 de octubre de 2021². En ese orden de ideas, obsérvese que la documental que se publicó entre el 18/05/2021 y el 24/05/2021 para surtir el traslado del art. 370 del C. G. del P. se retiró de Traslados Especiales y Ordinarios del micrositio asignado a este Despacho Judicial en la página web de la rama judicial.

De otra parte, se agrega a autos y se pone en conocimiento la documental aportada por el apoderado de la demandada Inter Rapidísimo S.A.³, no obstante lo anterior, se requiere a dicho extremo procesal para que en el término de ejecutoria de esta providencia, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y acredite la remisión de la información a su contraparte, a efectos de que esta se pronuncie sobre el particular.

En todo caso, por Secretaria remítase el enlace de acceso al expediente digital a los extremos de la litis.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--

¹ 108CorreoSolicitudBloqueoAccesoExpedientePublico.02.17.11. y 109CorreoSolicitudRetiro.01.26.11.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35186259/39785446/2020-249+Retirar+traslado+y+remitir+expediente.pdf/2242f6fa-802f-4d9e-a9e6-77cbf711b85e>

³ 108CorreoCumplimiento.03.09.11.